

REGISTRO OFICIAL DE HUANCAYO.

EXTRAORDINARIO



JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1839.

12000

PARTE DE OFICIO.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA & & &.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO JENERAL DE LA REPUBLICA PERUANA.

Debiendo ponerse en conocimiento de los pueblos su solemne instalacion

DECRETA.

Art. 1.º Se halla instalado el Congreso convocado en 22 de Marzo.

2.º Está en ejercicio de la soberania nacional para hacer cuanto crea conveniente al arreglo y felicidad del pais.

Imprimase, publíquese y circúlese por quienes corresponda. Dado en la sala del Congreso en Huancayo a 15 de Agosto de 1839—*Manuel Ferreyros*, Diputado Presidente—*Bernardo Soffia*, Diputado Secretario—*Pio Vicente Rosel*, Diputado Secretario.

Por tanto, ejecutese, guardese y cumplase. Dado en la casa del Gobierno en Huancayo á 15 de Agosto de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E.—*Benito Laso*.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA & & &.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO JENERAL DE LA REPUBLICA PERUANA.

CONSIDERANDO:

1.º Que el Presidente Provisorio ha cesado

en el ejercicio de las funciones del poder ejecutivo desde el momento en que se ha instalado el Congreso Jeneral.

2.º Que la administracion de la República no debe quedar en acefalia.

DECRETA.

Art. 1.º Se encarga el poder ejecutivo bajo el nombre de "Presidente Provisorio de la República" al Gran Mariscal D. Agustin Gamarra entre tanto el Congreso delibera lo conveniente.

Art. 2.º El Gran Mariscal D. Agustin Gamarra se presentara hoy mismo en la sala de sesiones, á recibir de manos del Presidente del Congreso la insignia del mando supremo prestando el siguiente juramento: ¿Jurais por Dios y estos Santos Evangelios conservar la Religion Catolica, Apostolica, Romana: ejercer fielmente el cargo de Presidente que os confia la Republica, mantener la Independencia, libertad é integridad del Perú: obedecer, observar y hacer egecutar las leyes, decretos y cuanto establezca el Congreso segun los altos fines para que se ha reunido?

Imprimase, publíquese y circúlese por quienes corresponda. Dado en la sala del Congreso en Huancayo á 15 de Agosto de 1839—*Manuel Ferreyros*, diputado presidente—*Bernardo Soffia*, diputado secretario—*Pio Vicente Rosel*, diputado secretario.

Por tanto, ejecutese, guardese y cumplase. Dado en la Casa del Gobierno en Huancayo á 15 de Agosto de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E.—*Benito Laso*.

EL REGISTRO.

El Arbitro Supremo de las naciones parece haber señalado este dia para manifestar su sacrosanta voluntad, de que el Perú sintie-



REGISTRO OFICIAL DE HUANCAYO
EXTRAORDINARIO

JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1839

se en él la alternativa de bienes y males que le habia preparado en los decretos eternos de su misericordia y su justicia. El 15 de Agosto de 1835, entró el feroz conquistador á la ciudad del Cuzco con sus manos ensangrentadas en los campos de Yanacocha, y en los patibulos que en su tránsito levantó para castigar la lealtad peruana. El 15 de Agosto de 1836 hizo su entrada en la capital de la República, ahogado en la sangre de los peruanos que fueron sacrificados á su ambicion en Socabaya, en Arequipa, en el Callao, en Lima, y despues de haber prodigado en Sicuani y en Huaura el oro, la seduccion, las promesas y las amenazas para investirse de un poder que creyó en su vanidad, omnipotente é inmutable. ¡Cuán ajenos se hallaban entonces el tirano y sus satélites de preveer que el 15 de Agosto de 1839 habia de recobrar de lleno el Perú su independendencia y libertad, reuniendose su representacion augusta en el salon de Huancayo, de un modo sencillo pero magestuoso é imponente!

El Congreso del Perú está instalado y los órganos de la voluntad nacional se hallan en el ejercicio de su soberana mision. ¿Quién se atreverá á desobedecerla, quién osará resistirla, quién soñará en insultarla? A su voz imperiosa, enmudecerá la ambicion, y se ahuyentará la anarquia. Lo que mande el Congreso será obedecido, y el Jefe del Estado, y los guerreros y los ciudadanos todos serán el apoyo de su cumplimiento. Infeliz del insen-

sato que pensara siquiera ponerse en choque con las soberanas deliberaciones del cuerpo representativo de la Nacion. El no tiene consigo mas armas que la pequeña escolta que guarda el salon de las sesiones: pero tiene á su frente á la reina del mundo, á la árbitra de los destinos—la opinion.

El Gran Mariscal Gamarra, á quien los pueblos proclamaron defensor de su independendencia y libertad; el que por la ley imperiosa de la salud pública se encargó del mando en los dias del conflicto y de la guerra, hoy lo ejerce por la voluntad espresa de la nacion legitimamente representada, hasta que ella tenga á bien deliberar lo conveniente. El Jefe provisorio que manda la República por obedecer, hará que se respete y se obedezca cuanto el Congreso ordene; y será inexorable en corregir cualquiera falta, omision ó exceso que tienda á introducir el desórden, y á violar la justicia.

¡O que diferencia tan enorme, entre el 15 de Agosto de 835 y 36, y el de 839! En los dos primeros, un conquistador, un tirano extranjero agovió á la nacion entera con cadenas insoportables: en el último, la nacion se reúne, proclama su independendencia, entona el himno de su libertad, y encarga su destino á un hijo querido de la patria. Gloria á la Nacion: salud á la Republica: honor á sus representantes: gratitud á los vencedores de Ancachs.

HUANCA Y O 1839—IMPRESA DE MASIAS

ADMINISTRADA POR JUAN INFANTAS

REGISTRO OFICIAL DE HUANCAYO
EXTRAORDINARIO
Por cuanto el Congreso...
EL CONGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA
CONSTITUCION
que el Presidente Provisional ha cesado